



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

TULUÁ - VALLE
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR-COMFENALCO-
DDO: HOSPITAL TOMAS URIBE URIBE .
RAD: 76 834 31 05 001 2015-00182-00

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMFENALCO"
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2015- 00182-00

INF. SECRETARIA: me permito informar al señor Juez que las partes en este litigio han solicitado, el pago de los títulos judiciales que se encuentran en custodia de este Despacho, por valor de \$ 1.275.182.871,65. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 1229

Tuluá Valle, 5 de octubre de 2021

Previo a cualquier pronunciamiento, requiérase a la señora apoderada de la entidad demandada para que, en el término de cinco (5) días, aporte certificación expedida por la Tesorería de la entidad, o la dependencia que corresponda, en la que conste el valor de los pagos que de forma extraprocésal haya realizado directamente a la demandada, en cumplimiento del acuerdo de pago No. 167 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Lo anterior para corroborar si estos pagos directos, sumados a los que ahora se pretenden en vía judicial, superan o no el valor acordado y/o la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy 6 de octubre de 2021, se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

RADICACIÓN	76-834-31-05-001-2017-000163-01
REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO HERNANDEZ
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el proceso de la referencia informándole que en la providencia N.º. 799 se indicó por error que la condena en costas se encontraba a cargo de la parte demandante, siendo lo correcto a cargo de la parte demandada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 5 de Octubre de 2021

AUTO No. 1227

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede y una vez corroborado por parte del Despacho y haciendo uso de las facultades otorgada por el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por analogía a esta especialidad, el Juzgado procederá a realizar la corrección de la providencia en mención.

RESUELVE:

PRIMERO: - **CORREGIR** el numeral **PRIMERO** de la parte resolutive del auto 799 del 6 de julio de 2021, en el sentido de indicar que la condena en costas se encuentra a cargo de la parte demandada, esto es, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

Como consecuencia de lo anterior, el numeral en cuestión quedará así:

PRIMERO.- *Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.00) a cargo de la entidad demandada y a favor del demandante, conforme lo ordenado en sentencia de primera instancia.*

Y por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS (438.901,50), a cargo de la entidad demandada y a favor del demandante, conforme lo ordenado en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



Hoy 6 de octubre de 2021, se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	LEONARDO ROSERO VALENCIA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACION:	76-834-31-05-001-2019-00169-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, debido a que juez titular de este despacho se encontraba bajo licencia por incapacidad. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 05 de octubre de 2021

AUTO No. 168

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 72 del CPTSS, el día **VEITIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M)**, a la que deben comparecer las partes, sus apoderados (sí designaran uno) y sus testigos. Una vez contestada la demanda se agotará la conciliación. Si fracasa se procederá a: I) resolver excepciones previas; II) Al saneamiento; III) Fijación del litigio; IV) Decreto y práctica de pruebas; V) Alegatos de conclusión; VI) Finalmente se dictará la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGZiNzE5OTctZDZkNC00ZTg2LTliNmUtNTVmZDgyMTI4YWl2%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFcuF7EmZNgzZPZkBIPFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhXJfo68KG9FoShWm9cuY8BxNM94YyY7yb7z7TTxCQOfw?e=No18vl

Hoy **06/OCTUBRE/2021**, se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	BETOVEN GONZALEZ LIBREROS
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACION:	76-834-31-05-001-2020-00039-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, debido a que juez titular de este despacho se encontraba bajo licencia por incapacidad. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 05 de octubre de 2021

AUTO No. 169

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 72 del CPTSS, el día **VEITIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M)**, a la que deben comparecer las partes, sus apoderados (sí designaran uno) y sus testigos. Una vez contestada la demanda se agotará la conciliación. Si fracasa se procederá a: I) resolver excepciones previas; II) Al saneamiento; III) Fijación del litigio; IV) Decreto y práctica de pruebas; V) Alegatos de conclusión; VI) Finalmente se dictará la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGZiNzE5OTctZDZkNC00ZTg2LTliNmUtNTVmZDgyMTI4YWl2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFcUf7EmZNgzZPZkBIpFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eno9_sJ88QILgBfx5QNyRQBVLxcPTVVZHymdyWBbKzOQ?e=H8miBp

Hoy **06/OCTUBRE/2021**, se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	CHESPER OSSA LINARES
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACION:	76-834-31-05-001-2020-00073-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, debido a que juez titular de este despacho se encontraba bajo licencia por incapacidad. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 05 de octubre de 2021

AUTO No. 170

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 72 del CPTSS, el día **VEITIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M)**, a la que deben comparecer las partes, sus apoderados (sí designaran uno) y sus testigos. Una vez contestada la demanda se agotará la conciliación. Si fracasa se procederá a: I) resolver excepciones previas; II) Al saneamiento; III) Fijación del litigio; IV) Decreto y práctica de pruebas; V) Alegatos de conclusión; VI) Finalmente se dictará la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGZiNzE5OTctZDZkNC00ZTg2LTliNmUtNTVmZDgyMTI4YWI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFcUf7EmZNgzZPZkBIPFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EI4gQwpRk4tKqpfAJBFLtXcB1pYOhmieVcofvD0WoCEMPA?e=0DjH7g

Hoy **06/OCTUBRE/2021**, se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ – VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00100-00
DEMANDANTE	LUZ MARINA TABORDA BOLIVAR
DEMANDADO	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez informándole que al momento de calificar la subsanación de la demanda de la referencia no se verificó que el apoderado de la demandante solicitó el retiro de la misma. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 5 de octubre de 2021

AUTO No. 1228

Atendiendo el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho la existencia de una irregularidad que requiere la implementación de medidas para su saneamiento.

En efecto, al examinar nuevamente la demanda y sus anexos se verifica que no se agregó al expediente digital la solicitud de retiro de la demanda radicada por el apoderado de la demandante, y por ello, se procedió a rechazar la demanda por falta de jurisdicción. Por lo anterior, con el fin de sanear esa circunstancia, se declarará ilegal el auto No. 1053 del 8 de septiembre de 2021 y se ordenará la entrega del expediente al solicitante.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ILEGAL la providencia No. 1053 del 8 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda, al apoderado de la demandante, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUEZ

Hoy 6 de octubre de 2021, se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	HEBERTH ESPINOSA CALDERON
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACION:	76-834-31-05-001-2020-00104-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, debido a que juez titular de este despacho se encontraba bajo licencia por incapacidad. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 05 de octubre de 2021

AUTO No. 171

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 72 del CPTSS, el día **VEITIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M)**, a la que deben comparecer las partes, sus apoderados (sí designaran uno) y sus testigos. Una vez contestada la demanda se agotará la conciliación. Si fracasa se procederá a: I) resolver excepciones previas; II) Al saneamiento; III) Fijación del litigio; IV) Decreto y práctica de pruebas; V) Alegatos de conclusión; VI) Finalmente se dictará la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGZiNzE5OTctZDZkNC00ZTg2LTliNmUtNTVmZDgyMTI4YWI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFcuF7EmZNgzZPZkBIPFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuMYApo-nDhPuf2UIP9EiksBGOmTw-rbcuO6D9EAryB59w?e=j9Py9E

Hoy **06/OCTUBRE/2021**, se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	CARLOS ROMULO BURITICA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S
RADICACION:	76-834-31-05-001-2020-00112-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, ya que, el extremo demandante no ha notificado a la demandada. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 05 de octubre 2021

AUTO No. 172

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 72 del CPTSS, el día **VEITICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, a la que deben comparecer las partes, sus apoderados y sus testigos. Una vez contestada la demanda se agotará la conciliación. Si fracasa se procederá a: I) resolver excepciones previas; II) Al saneamiento; III) Fijación del litigio; IV) Decreto y práctica de pruebas; V) Alegatos de conclusión; VI) Finalmente se dictará la sentencia correspondiente.

Se le recuerda al apoderado demandante que, como lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se podrá cumplir también mediante el envío digital por parte del Despacho, previa solicitud de la parte demandante, en la cual indique al menos: i) dirección electrónica o sitio para notificar al demandado; ii) manifestación juramentada de que aquella(s) corresponden al(os) utilizado(s) por la persona a notificar, iii) informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por último, se le advierte al extremo demandante que, de no hacer las gestiones pertinentes para lograr la notificación de la demandada, se hará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, el cual reza: ***"Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para s u***



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ**

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTU0ZDExNTItYWQwOC00ZmIxLTgzYTQtMmVkNTk0YmFINjhi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFcuF7EmZNgzZPZkBiPFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsS3xdkhtERDqGamErKg5msB5djtZdM8AI3fiIT6smL9Pw?e=V5eNcW

Hoy **06/OCTUBRE/2021** , se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	MANUEL JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO:	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL S.A Y OTRA
RADICACION:	76-834-31-05-001-2018-00505-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, por cuanto el despacho se encontraba resolviendo acciones constitucionales que tenían terminación de términos el mismo día de la presente diligencia, por tener un trámite preferencial sobre los procesos ordinarios, se fijará nueva fecha y hora para continuar con la diligencia. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 05 de octubre de 2021

AUTO No. 167

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDE1MTM2N2ItNDlhOS00MjJkLWFjYtOTNmODNiN2ViNjA3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña: 1234)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFUCUf7EmZNgzZPZkBIPFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=yRt4tF

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkxVY68ole9Kn0DXVU0gsWIBIIyzWD2O76bNT546nklycg?e=vztLAz

Hoy, **06/OCTUBRE/2021** se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	MARIBEL HERRERA AGUDELO
DEMANDADO:	CLINICA ORIENTE S.A.S
RADICACION:	76-834-31-05-001-2020-00064-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, ya que, por error involuntario, NO se realizó la notificación a la sociedad demandada. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 05 de octubre de 2021

AUTO No. 166

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 72 del CPTSS, el día **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, a la que deben comparecer las partes, sus apoderados y sus testigos. Una vez contestada la demanda se agotará la conciliación. Si fracasa se procederá a: I) resolver excepciones previas; II) Al saneamiento; III) Fijación del litigio; IV) Decreto y práctica de pruebas; V) Alegatos de conclusión; VI) Finalmente se dictará la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjQ0MmM2MzMtYWUxMC00YTM2LWFiYjktMzA0ODFiNmVhNGY2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFUCUf7EmZNgzZPZkBIpFcB78olt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsqdlfypBZNMCD7a7BKprgBijiqbOkNJzsTPiqMgPv_cg?e=QTZiZY

Hoy 06/OCTUBRE/2021, se notifica por ESTADO No. 82 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	CARMEN TULIA GUACHETA DE VELASQUEZ
DEMANDADO:	FERNANDO ALBERTO SALAZAR GUTIERREZ
RADICACION:	76-834-31-05-001-2020-00068-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, ya que, el extremo demandante no ha notificado a la demandada. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 05 de octubre de 2021

AUTO No. 173

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 72 del CPTSS, el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, a la que deben comparecer las partes, sus apoderados y sus testigos. Una vez contestada la demanda se agotará la conciliación. Si fracasa se procederá a: I) resolver excepciones previas; II) Al saneamiento; III) Fijación del litigio; IV) Decreto y práctica de pruebas; V) Alegatos de conclusión; VI) Finalmente se dictará la sentencia correspondiente.

Se le recuerda al apoderado demandante que, como lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se podrá cumplir también mediante el envío digital por parte del Despacho, previa solicitud de la parte demandante, en la cual indique al menos: i) dirección electrónica o sitio para notificar al demandado; ii) manifestación juramentada de que aquella(s) corresponden al(os) utilizado(s) por la persona a notificar, iii) informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por último, se le advierte al extremo demandante que, de no hacer las gestiones pertinentes para lograr la notificación de la demandada, se hará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, el cual reza: "***Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para s u***



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ**

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTJmY2Y1NjEtYjgzYi00NTdkLWI2NzktNTczMjg3NzQ4ZDRh%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFUCUf7EmZNgzZPZkBIpFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkRv-nkbWT9AvTUFHH_Tju4BMV2V_ILsLQeaim_mIWG3bA?email=felipe.15264%40hotmail.com&e=deb24U

Hoy **06/OCTUBRE/2021**, se notifica por **ESTADO No. 82** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria